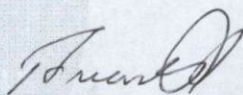


Guatemala, 23 de abril de 2020

NO APLICA PARA LA COPREDEH

Numeral 16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

El objeto principal de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos COPREDEH es coordinar las acciones de los Ministerios e instituciones del Organismo Ejecutivo para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos en lo que responde a tales derechos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 486-91 de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y uno. Por lo que a la COPREDEH no le es aplicable el presente numeral, debido a que no está dentro de su naturaleza otorgar contratos, licencias ni concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.



Juan Alfonso Fuentes Soria
Presidente
COPREDEH

